

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO POR EL L.C.P. NOÉ JACOBO RAMÍREZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INNOVAMOS IDEAS PARA TU CRECIMIENTO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CLARA MARTA MIJANGOS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES

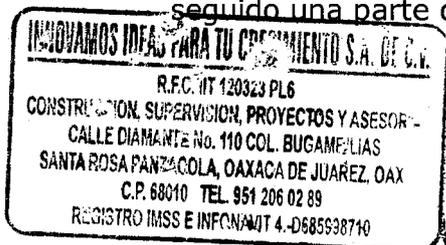
1.- DECLARA "LA UNISTMO":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación en el Periódico Oficial, de fecha 20 de junio del 2002, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

1.2.- Que la personalidad del Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6º, Fracción III y 13º de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15º del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 49,335 Volumen 685, de fecha cinco de junio de dos mil quince, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

1.3.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Licitación Pública Estatal Número EO-920051985-N1-2016, prevista por el artículo 24 y 25 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, mediante acta de Fallo de fecha 11 de agosto de 2016.

1.4.- Que la naturaleza y fines de la universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados, organizar cursos de capacitación y especialización en las diversas modalidades, otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel no profesional, alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo en materias.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DEL ISTMO", REPRESENTADO POR EL L.C.P. NOÉ JACOBO RAMÍREZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INNOVAMOS IDEAS PARA TU CRECIMIENTO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CLARA MARTA MIJANGOS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA "LA UNISTMO" Y "EL CONTRATISTA", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES

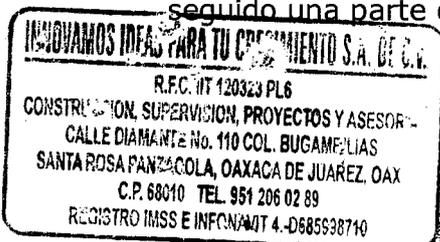
1.- DECLARA "LA UNISTMO":

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, según publicación en el Periódico Oficial, de fecha 20 de junio del 2002, que tiene como fines la docencia, la investigación, la promoción del desarrollo y la difusión de la cultura.

1.2.- Que la personalidad del Vice-rector de Administración y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, se contempla en los artículos 6º, Fracción III y 13º de su Decreto de Creación, encontrándose inmersa la facultad de celebrar el presente Contrato, atento a lo dispuesto por el artículo 15º del mismo ordenamiento y en el poder otorgado por la UNIVERSIDAD DEL ISTMO, al tenor de su Primer Testimonio Notarial Número 49,335 Volumen 685, de fecha cinco de junio de dos mil quince, pasado ante la fe del C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, Notario Público Número 46, en el Estado; por lo que cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este Convenio en su nombre y representación, mismas que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

1.3.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó por Licitación Pública Estatal Número EO-920051985-N1-2016, prevista por el artículo 24 y 25 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, mediante acta de Fallo de fecha 11 de agosto de 2016.

1.4.- Que la naturaleza y fines de la universidad, son impartir educación superior en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado y sobre todo en lo relacionado con investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas para la formación de profesionales, investigadores y profesores altamente capacitados, organizar cursos de capacitación y especialización en las diversas modalidades, otorgar diplomas que acrediten ciertos conocimientos técnicos a nivel no profesional, alumnos que hayan seguido una parte de los estudios y cubierto un mínimo en materias.



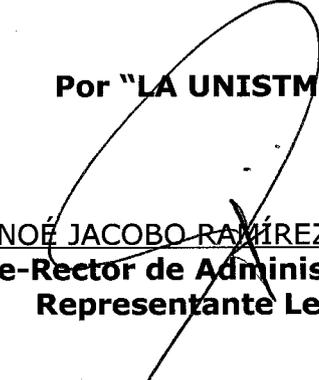
VIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIA.- las partes convienen que en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las declaraciones de las partes vertidas en el mismo. En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles Vigentes para el Estado de Oaxaca o la aplicable en la materia federal, quedando sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes a elección de "LA UNISTMO".

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, manifiestan que en su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que afecte su voluntad y que pudiera invalidarlo, y para su constancia lo suscriben por duplicado en la **Ciudad Universitaria S/N, Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a los 12 días del mes de agosto de 2016.**

Por "LA UNISTMO"


L.C.P. NOÉ JACOBO RAMÍREZ CASTELLANOS
Vice-Rector de Administración y
Representante Legal.

Por "EL CONTRATISTA"


C. CLARA MARTA MIJANGOS DÍAZ
Representante Legal de
**INNOVAMOS IDEAS PARA TU
CRECIMIENTO, S. A. DE C. V.**



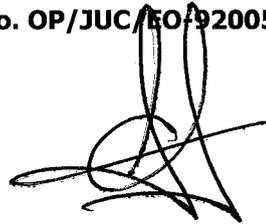
T E S T I G O S


ARQ. CLAUDIA RUIZ LÓPEZ
Jefa de Departamento de Proyectos,
Construcción y Mantenimiento

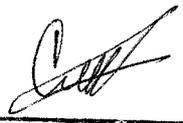

L.C.E. VERÓNICA ESTEVA GARCÍA
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales



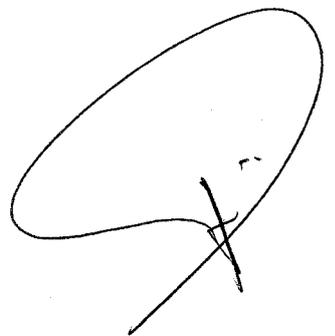
L.A.E. CÉSAR FORTUNATO CASTILLO
CRUZ
Auditor Interno



LIC. JOSÉ LUIS AYALA ÁLVAREZ
Abogado General



INNOVAMOS IDEAS PARA TU COMERCIO S.A. DE C.V.
R.F.C. IT 120323 PL6
CONSTRUCCION, SUPERVISION, PROYECTOS Y ASESORIA.
CALLE DIAMANTE No. 110 COL. BUGAMBILIAS
SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUAREZ, OAX
C.P. 68010 TEL. 951 206 02 89
REGISTRO IMSS E INFCNAVIT 4.-D885998710



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO No.OP/JUC/EO-920051985-N1-2016, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2016.